Alcaldía de Copacabana

Inder Copacabana

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:
8/11/2026

CLASE DE CONTRATO:
___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1582 de 2012 y las demás normas afines y complementarias, se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación de prestación de servicios profesionales, en los que se establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

La contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de los escenarios deportivos, torneos y festivales deportivos del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana se justifica en la necesidad de garantizar una gestión integral, organizada y eficiente de los escenarios deportivos y de los eventos misionales que desarrolla la entidad, en cumplimiento de sus funciones orientadas a la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la participación comunitaria en el municipio.
El Instituto adelanta de manera permanente la organización y desarrollo de festivales y torneos deportivos de carácter institucional, interbarrial, interveredal y de clubes deportivos, los cuales requieren procesos sistemáticos de planeación, coordinación operativa, control del uso de escenarios y seguimiento a su ejecución, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de orden, seguridad, cobertura y cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos definidos. En este contexto, resulta necesario contar con apoyo a la gestión que permita asegurar la correcta programación y ejecución de estos eventos, así como el aprovechamiento adecuado de los escenarios deportivos disponibles.
Así mismo, la contratación se justifica en la necesidad de articular los procesos deportivos municipales con las ligas antioqueñas y demás organismos deportivos, facilitando la participación de los deportistas del municipio en eventos y competencias de carácter departamental y regional, lo cual implica el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y logísticos, así como la coordinación oportuna de información, inscripciones y reportes. La prestación de estos servicios contribuye al fortalecimiento de la proyección deportiva del municipio y a la consolidación de procesos deportivos organizados.

Adicionalmente, el Instituto requiere apoyo para la coordinación logística y administrativa de eventos deportivos que se desarrollan tanto dentro como fuera del municipio, lo cual comprende la gestión de escenarios, implementación deportiva, apoyos operativos y control de recursos, garantizando coherencia entre la planeación y la ejecución de las actividades programadas. La vinculación de apoyo a la gestión permite fortalecer estos procesos y asegurar el cumplimiento de los cronogramas y compromisos institucionales.
La contratación también resulta necesaria para la gestión y control del uso de los escenarios deportivos, el cargue y reporte oportuno de información en plataformas institucionales y departamentales, y la elaboración de planes de acción, informes, evidencias e instructivos de procesos que permitan garantizar la trazabilidad de las actividades, la rendición de cuentas y la atención de requerimientos de control interno y de los organismos de vigilancia. Así mismo, se requiere apoyo a los procesos administrativos relacionados con la implementación deportiva, los pagos y la contratación, asegurando la adecuada articulación entre los componentes técnicos, administrativos y financieros de la gestión institucional.
En consecuencia, la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la administración de escenarios deportivos, torneos y festivales resulta conveniente y necesaria para fortalecer la capacidad operativa y administrativa del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, garantizar la adecuada ejecución de los eventos deportivos, optimizar el uso de los escenarios deportivos y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y eficacia de la contratación estatal, bajo la orientación de la supervisión del contrato y en concordancia con la normatividad técnica, administrativa y legal vigente aplicable.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a que (i) el INDER Copacabana, es una entidad estatal descentralizada del orden territorial; (ii) el INDER Copacabana carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto; (iii) que tratándose de la contratación de prestación de servicios, el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades*" (iv) que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, "*no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*" (v) que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y afines, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar y es indispensable para el apoyo a la gestión de la Entidad, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del contrato.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, para apoyar la administración, distribución, asignación y adecuado funcionamiento de los escenarios deportivos a cargo de la Entidad, así

como la coordinación y seguimiento de las actividades, eventos y torneos que se desarrollen en estos

ACTIVIDADES A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar la administración y operación de los escenarios deportivos a cargo del INDER Copacabana, realizando las actividades administrativas y operativas requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y utilización por parte de los diferentes usuarios. 2. Apoyar la recepción, revisión, organización y trámite de las solicitudes de préstamo, reserva, asignación y utilización de los escenarios deportivos, verificando la disponibilidad de espacios, horarios y condiciones requeridas para su autorización, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por el Instituto. 3. Elaborar, organizar y mantener actualizada la programación y distribución de los escenarios deportivos, articulando los horarios correspondientes a procesos de formación, clubes deportivos, instituciones educativas, comunidad, actividades institucionales y demás usuarios autorizados, procurando el uso ordenado, equitativo y eficiente de los espacios. 4. Llevar el control administrativo de las reservas, préstamos y asignaciones de los escenarios deportivos, manteniendo actualizados los registros, bases de datos, plataformas, cronogramas, planillas y demás instrumentos dispuestos por el Instituto para el seguimiento de su utilización. 5. Apoyar la coordinación administrativa y operativa de las actividades y eventos que se desarrollen en los escenarios deportivos, verificando previamente las condiciones de disponibilidad, horarios, espacios requeridos, ingreso de usuarios y demás aspectos necesarios para su adecuada realización. 6. Apoyar la organización, programación y desarrollo de torneos, campeonatos, festivales y demás competencias deportivas realizadas o apoyadas por el Instituto en los diferentes escenarios, incluyendo la elaboración y actualización de programaciones, distribución de espacios y horarios, coordinación con los responsables de los eventos y seguimiento al cumplimiento de la programación establecida. 7. Realizar seguimiento al uso de los escenarios deportivos e informar oportunamente a la supervisión sobre novedades relacionadas con su ocupación, utilización no autorizada, incumplimiento de horarios, afectaciones a la infraestructura, elementos faltantes, necesidades de mantenimiento o cualquier situación que pueda afectar su normal funcionamiento. 8. Brindar orientación e información a clubes deportivos, formadores, deportistas, instituciones educativas, organizaciones, comunidad y demás usuarios respecto de la disponibilidad, procedimientos de solicitud, horarios, condiciones de utilización y demás lineamientos establecidos por el Instituto para el acceso y uso de los escenarios deportivos. 9. Apoyar la elaboración y organización de informes, registros de utilización, estadísticas de ocupación, cronogramas, comunicaciones, respuestas a solicitudes y demás documentación administrativa relacionada con la gestión, asignación y funcionamiento de los escenarios deportivos, suministrando la información requerida por la supervisión. 10. Apoyar las actividades de coordinación entre las diferentes áreas del Instituto, formadores, clubes, organizaciones deportivas y demás actores que requieran la utilización de escenarios deportivos, contribuyendo a prevenir cruces de horarios, duplicidad de reservas y conflictos en la asignación de espacios. 11. Apoyar al Instituto en todos los eventos de recreación, actividad física y deporte en los que sea requerido por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, incluyendo las actividades administrativas, operativas y de coordinación relacionadas con el uso de los escenarios deportivos. 12. Para el primer pago, presentar un instructivo detallado de los procesos correspondientes a cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se

describan los procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. Dicho instructivo deberá incluir, cuando aplique, los usuarios, contraseñas y claves de acceso a las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución del contrato. En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de implementar un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a su implementación, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la Entidad. 13. Al finalizar el contrato, incluir en el informe final un listado consolidado y actualizado de los usuarios, contraseñas y claves de acceso de todas las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada transferencia de la información y la continuidad de los procesos a cargo de la Entidad contratante. 14. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas y necesarias al objeto del contrato, que resulten indispensables para garantizar su adecuada y oportuna ejecución, conforme a las instrucciones de la supervisión y a la normatividad vigente.

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar esta identificado en la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80000000	80110000	80111600	80111601

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será de CATORCE MILLONES SETENCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L **(14784000)**

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	BACHILLER ACADÉMICO
OTROS:	06 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA

DURACIÓN DEL CONTRATO:
Se pactará la duración del contrato que se celebre con base en el presente estudio previo por un lapso de CIENTO VEINTIOCHO (128) DIAS

FORMA DE PAGO:
El contratante pagará al contratista la suma de **CATORCE MILLONES SETENCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L(14784000)**, en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (3465000), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

SOPORTE PRESUPUESTAL:
El presente proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 207 del 8/10/2026, conforme documentos que se adjuntan y que forman parte integral del expediente que se conforma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

El INDER Copacabana no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En el Decreto 1082 de 2015, se hace referencia a la necesidad de analizar el riesgo y en consecuencia determinar la necesidad de mitigar o evitar que la entidad estatal se vea perjudicada con el mismo y en consecuencia con el riesgo de la no ejecución del contrato y por ende la prestación del servicio a la comunidad y la materialización de los fines estatales establecidos en el Artículo 2 de la Norma Superior.
Para el presente contrato, la entidad ha analizado el objeto, las actividades y los resultados a entregar, las calidades del contratista, su idoneidad, su experiencia entre otros y atendiendo a la necesidad de extremar la protección de los recursos públicos y su debida y eficiente destinación en beneficio del conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, NO se solicitarán pólizas. No obstante, lo anterior, los riesgos derivados de la presente contratación serán asumidos de la siguiente manera:

N.°	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación	Porcentaje de cubrimiento
1	Contractual	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas de cumplimiento, supervisión permanente, pago contra productos	100% Contratista
2	Contractual	Retraso en la entrega de productos o informes	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma contractual, actas de seguimiento	100% Contratista
3	Técnico	Deficiencia en la calidad técnica de los productos entregados	Media	Alta	Alto	Contratista	Revisión técnica por el supervisor, ajustes sin costo adicional	100% Contratista
4	Operativo	Falta de disponibilidad del contratista para ejecutar las actividades	Baja	Media	Bajo	Contratista	Cláusula de dedicación mínima, seguimiento	100% Contratista
5	Financiero	Variaciones en costos asumidos por el contratista	Media	Baja	Bajo	Contratista	Precio global, riesgo propio del contratista	100% Contratista
6	Financiero	Retraso en el pago por parte de la Entidad	Baja	Media	Bajo	Entidad	Trámite oportuno, programación PAC	100% Entidad
7	Legal	Reclamaciones de terceros derivadas de actos del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Responsabilidad directa, cláusula indemnizatoria	100% Contratista
8	Legal	Actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico	Baja	Alta	Medio	Contratista	Declaraciones de cumplimiento normativo	100% Contratista
9	Administrativo	Falta de entrega oportuna de información por la Entidad	Media	Media	Medio	Entidad	Canales de comunicación definidos	100% Entidad
10	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles e irresistibles (caso fortuito)	Baja	Alta	Medio	Ambas partes	Suspensión contractual, prórrogas	50% Entidad – 50% Contratista
11	Reputacional	Afectación de la imagen institucional por conducta del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de comportamiento ético	100% Contratista
12	Seguridad de la información	Uso indebido de información reservada	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de confidencialidad	100% Contratista
13	Terminación anticipada	Terminación unilateral por causas imputables	Baja	Media	Bajo	Parte responsable	Cláusula de terminación	100% Parte responsable

GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes acuerdan que no será exigible la constitución de garantías en el presente contrato de prestación de servicios, en atención a que su objeto corresponde al desarrollo de actividades de carácter intelectual y personal, sin manejo directo de recursos públicos por parte del contratista, sin entrega de anticipos y sin que de su ejecución se deriven riesgos significativos que puedan afectar el patrimonio de la entidad contratante.
En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del contrato, su cuantía, la forma de pago contra entrega y aprobación de los productos o actividades contratadas, y la ausencia de riesgos que ameriten la cobertura mediante póliza, se considera jurídicamente procedente prescindir de la exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:
No aplica

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
Estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana, o del funcionario que sea delegado por esta.

MARÍA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General
INDER Copacabana

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/11/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/11/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			